

**EXP. 188/2021.**

**Tetecala, Morelos, a seis de octubre de dos mil veintidós.**

**V I S T O S** para resolver en definitiva sobre la **APROBACION DE CONVENIO** en los autos del juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO** promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en contra de **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, expediente número **188/2021** radicado en la Secretaria civil.

#### **R E S U L T A N D O S :**

1. Por escrito registrado con número de folio **95**, presentado **el diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, ante la Oficialía de Partes de este Juzgado compareció

**[No.3] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** parte actora, demandando juicio especial de desahucio en contra de **[No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en su carácter de arrendatario.

2. Por auto de **veintitrés de agosto de dos mil veintiuno**, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, sobre el pago y cumplimiento de las prestaciones que reclama, asimismo con las copias simples exhibida en el domicilio señalado, se le requiere al demandado para que en el acto de la diligencia justifique con el recibo correspondiente estar al corriente en el pago de las rentas, por otra parte y como lo solicita embárguesele bienes suficientes de su propiedad de los demandados hasta por la cantidad de

**\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.)**, que corresponde a las rentas no pagadas y reclamada por el actor para cubrir las pensiones rentísticas reclamadas de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto junio todos del año dos mil veintiuno, por lo anterior se corrió traslado y se emplazó a los demandados por plazo de **CINCO DÍAS** para que comparezcan ante este órgano jurisdiccional a oponer las excepciones que tuviere para ello y ofrecer en el mismo escrito.

**3.** En cumplimiento a lo anterior, el **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, el actuario adscrito a este Juzgado, se constituyó en el domicilio señalado por la parte actora en busca del **demandado [No.5] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, y al ponérsele a la vista copia fotostática simple del documento base de la acción manifestó literalmente lo siguiente: "... que se tiene por notificado ..."; acto seguido, se le requiere para que exhiba los recibos de renta o escritos de consignación respecto de las pensiones rentísticas, se le previene para un plazo de **TREINTA** días naturales para que proceda a desocuparlo apercibiéndole que en caso de no hacerlo se ordena su lanzamiento a su costa. Corriéndole traslado por un término de **CINCO DÍAS** hábiles conteste la demanda que se entabla en su contra y oponga las excepciones que tuviere para ello.

**4.** Por auto de **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, previa certificación secretarial, se le tiene por perdido su derecho al demandado, declarándose rebelde y por presumiblemente confesado los hecho de la demanda que dejaron de contrastar ordenándose que las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hagan y surtirán efectos través de la

publicación que se efectuó en el boletín judicial y por así permitirlo el estado procesal que guardan los autos, se cita a las partes para oír **sentencia definitiva**.

**5.** En fecha **cinco de noviembre de dos mil veintiuno**, se emitió sentencia definitiva, en la cual se resolvió lo siguiente:

*“PRIMERO.- Se condena al demandado [No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su calidad de arrendatario a la restitución y entrega real, material y jurídica del inmueble arrendado a favor de la parte actora [No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] tal y como se le se le hizo saber en la diligencia de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, disponiendo hasta el día primero de octubre del año en curso para desocupar de manera voluntaria el inmueble materia del contrato de arrendamiento, respecto del [No.8] ELIMINADOS los bienes inmuebles [82], UBICADOS EN LA [No.9] ELIMINADO el domicilio [27], apercibido que en caso contrario, se proseguirá conforme a lo dispuesto por el numeral 644-J de la ley adjetiva civil.*

*SEGUNDO.- De igual forma, se condena al demandado a hacer paga llana de las mensualidades vencidas y que no han sido cubiertas, es decir, las vencidas desde el mes de febrero de dos mil veintiuno a la fecha es decir, al día de la resolución de la presente sentencia, más los que se sigan venciendo hasta la total restitución y entrega de la localidad arrendada que realice el demandado a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, apercibiéndole que en caso de no hacer pago llano, se hará transe y remate de los bienes embargados.-*

*TERCERO.- Se condena a la parte demandada al pago de los GASTOS Y COSTAS originados con la tramitación del presente juicio...”.*

**6.** Con fecha **once de enero de dos mil veintidós**, se declaró que dicha sentencia había **causado ejecutoria**, por lo que, en diligencia del **dieciocho de mayo de dos mil veintidós**, se realizó por conducto del secretario de acuerdos adscrito a este Juzgado, la entrega jurídica, real y material del inmueble materia del presente a la parte actora **[No.10] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**.

**7.** Por auto de **cinco de septiembre de dos mil veintidós**, se tuvo por presentados a los ciudadanos **[No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor**

[2]

y

[No.12]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda\_3], exhibiendo convenio, el cual mediante comparecencia de **seis de septiembre de dos mil veintidós**, fue ratificado en todas y cada una de sus partes, del convenio que fue celebrado entre las partes con fecha **uno de septiembre de dos mil veintidós**.

8. Con fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veintidós**, se tuvo por recibido el escrito de cuenta 2475, suscrito por

[No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor

[2]

y

[No.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demanda\_3], visto su contenido y como lo solicitaron, se ordenó citar a las partes para oír la sentencia definitiva, lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S :**

I. Este juzgado civil de primera instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente asunto de acuerdo por lo dispuesto por los artículos 23, 25, 29, 31, 34 fracción III, 266 fracción II y 644-L, del Código Procesal Civil en vigor debido a que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la ciudad de Miacatlán, Morelos, donde este Juzgado tiene Autoridad y Jurisdicción, máxime que la vía elegida es la correcta al versar sobre el desahucio del [No.15]\_ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles\_82], UBICADOS EN LA [No.16]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_27]. Aunado a lo anterior, este Juzgado es competente en razón de la cuantía atendiendo lo que dispone el artículo 31 del código procesal civil del Estado de Morelos en vigor:

**“ARTICULO 31.- Criterios para fijar la cuantía.** Para determinar la competencia por razón de la cuantía del negocio, se tendrá en cuenta lo que demanda el actor como suerte principal. No así el importe de los réditos, daños y perjuicios y demás accesorios reclamados. **Cuando se trate de arrendamiento o se demande el cumplimiento de una obligación consistente en prestaciones periódicas, se computará el importe de las pensiones de un año, a no ser que se trate sólo de prestaciones vencidas, en cuyo caso se tomarán éstas como base para fijar la cuantía. Si fueren varios los actores o se exigiera pluralidad de prestaciones de carácter principal, el monto se determinará por la totalidad de lo reclamado.”**

Esto es así, ya que una vez hecha la operación aritmética correspondiente tomando en cuenta el valor de la (UMA) que es de 96.22 multiplicada por 1200 (UMAS) que conforme el artículo 75 de la ley orgánica del poder judicial del Estado de Morelos, es la cuantía de los asuntos que conoce este Juzgado arroja un total de **\$115,464.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, por lo tanto, si es competente este juzgado ya que las rentas por un año ascienden a la cantidad de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.) a razón de \$10,000.00 ( diez mil pesos 00/100 m.n.)**.

**II.** La personalidad de las partes en el presente juicio quedó debidamente acreditada en autos al comparecer ante esta autoridad jurisdiccional la parte Actora

**[No.17] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y al promover por su propio derecho la **vía Especial de desahucio** en contra de **[No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en su calidad de arrendatario las prestaciones que indicó en su escrito inicial de demanda, para cuyo efecto exhibió el **contrato de arrendamiento** que celebró con el demandado en mención, de fecha primero de noviembre de dos mil veinte, respecto del

[No.19] ELIMINADOS los bienes inmuebles [82],  
 UBICADOS EN LA [No.20] ELIMINADO el domicilio [27].  
 documental que **no fue impugnada** y a la cual por lo tanto, se le concede plena eficacia probatoria en términos de lo dispuesto por los artículos 444<sup>1</sup> y 490<sup>2</sup> del ordenamiento antes invocado, con lo que se le acredita la legitimación tanto activa como pasiva de la partes en el presente juicio.

**III.** El marco jurídico respecto del Juicio Especial de desahucio se encuentra establecido en los numerales 644-A y 644-B, que a la letra dicen:

*“ARTÍCULO 644-A.- De la procedencia del juicio. El Juicio Especial de Desahucio debe fundarse en la falta de pago de tres o más mensualidades. La demanda deberá ir acompañada con el contrato de arrendamiento respectivo en el caso de haberse celebrado por escrito...”*

*ARTÍCULO 644-B.- Admisión, emplazamiento y contestación de la demanda. presentada (sic) la demanda, con el documento o la justificación correspondiente, dictará el auto el juez mandando requerir al arrendatario para que en el acto de la diligencia justifique con el recibo correspondiente estar al corriente en el pago de las rentas y de no hacerlo, se le prevenga para que dentro del término de treinta días naturales si se trata de casa habitación, de sesenta días naturales si sirve para giro mercantil o industrial y de noventa días naturales si fuera rústica, proceda a*

<sup>1</sup> **ARTICULO 444.-** Reconocimiento ficto de documentos privados. Los documentos privados procedentes de uno de los interesados, presentados en juicio por vía de prueba y no objetados por la parte contraria, se tendrán por admitidos y surtirán sus efectos como si hubieren sido reconocidos expresamente.

<sup>2</sup> **ARTICULO 490.-** Sistema de valoración de la sana crítica. Los medios de prueba aportados y admitidos, serán valorados cada uno de ellos y en su conjunto, racionalmente, por el Juzgador, atendiendo a las leyes de la lógica y de la experiencia, debiendo, además, observar las reglas especiales que este Código ordena.

La valoración de las pruebas opuestas se hará confrontándolas, a efecto de que, por el enlace interior de las rendidas, las presunciones y los indicios, se lleguen a una convicción. En casos dudosos, el Juez también podrá deducir argumentos del comportamiento de las partes durante el procedimiento. En todo caso el Tribunal deberá exponer en los puntos resolutivos cuidadosamente las motivaciones y los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

*desocuparla apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa...”.*

*Transcurrido el plazo de cinco días, a partir de la fecha del requerimiento y emplazamiento, sin que el arrendatario conteste la demanda, oponga excepciones o siendo inadmisibles las que haga valer, a petición del actor, se dictará sentencia de desahucio en los términos del artículo 644-H, condenando simultáneamente al pago de las rentas vencidas y a las que devenguen hasta la fecha del lanzamiento.*

**IV.** En primer lugar, es conveniente señalar que el arrendamiento celebrado por las partes en el presente juicio quedó debidamente acreditado con el **contrato de arrendamiento** que **[No.21] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, celebró **con [No.22] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en su calidad de arrendatario respecto del **[No.23] ELIMINADOS los bienes inmuebles [82]**, **UBICADOS EN LA [No.24] ELIMINADO el domicilio [27]**, en el que se señaló como importe mensual la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos mensuales), que serían entregados al actor arrendador.

Por otro lado, establece el artículo 384 del Código Procesal Civil que *solo los hechos controvertidos o dudosos están sujetos a prueba*. El artículo 386 del ordenamiento jurídico en comento funda que *las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones*. Así la parte que afirme tendrá la carga probatoria de sus respectivas proposiciones de hecho y los hechos sobre los que el adversario tenga a su favor una presunción legal. En el caso concreto que nos ocupa, a criterio de quién resuelve, **el presente juicio resulta procedente** al encontrarse cubiertos los extremos señalados por los numerales anteriores, puesto que mientras el Actor

**[No.25] ELIMINADO el nombre completo del actor**

**[2]** realiza las manifestaciones que obran en el escrito marcado bajo el número 208, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, mismas que se dan por íntegramente reproducidas como si se insertaran a la letra, en donde sustancialmente refiere que la parte demandada ha incumplido con el pago de las rentas de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, y agosto todos del año dos mil veintiuno el demandado no dio contestación a la demanda entablada en su contra a pesar de haber sido debidamente emplazados para ello tal y como consta en las diligencias de fecha **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, situación evidentemente actualiza lo dispuesto en el último párrafo del artículo 644-B de la Ley Procesal Civil del estado de Morelos, que a la letra señala:

*“Transcurrido el plazo de cinco días, a partir de la fecha del requerimiento y emplazamiento, sin que el arrendatario conteste la demanda, oponga excepciones o siendo inadmisibles las que haga valer, a petición del actor, se dictará sentencia de desahucio en los términos del artículo 644-H, condenando simultáneamente al pago de las rentas vencidas y a las que devenguen hasta la fecha del lanzamiento.”*

Abundando al respecto, cabe mencionar que al momento de realizar el emplazamiento **el día uno de septiembre de dos mil veintiuno**, el demandado no realizó ninguna de las hipótesis previstas en el numeral 644-C del código en comento, es decir, justificar el arrendatario con el recibo de renta correspondiente, haber hecho el pago de las pensiones reclamadas, o acreditar con los escritos de consignación debidamente sellados o exhibir el importe, situación que al ser concatenada con los medios probatorios previamente mencionados y al ser analizados todos al tenor del numeral 490 del Código Procesal Civil, es posible



concluir la falta de pago de la parte demandada de las mensualidades estipuladas por concepto de renta entre las partes, por lo que se determina **procedente** la acción promovida por el Ciudadano **[No.26] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**.

**V.** Una vez declarada procedente la pretensión principal, únicamente resta hacer saber al demandado **[No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** en su calidad de arrendatario, que se les condena a la restitución y entrega del inmueble arrendado a favor de la parte actora **[No.28] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** tal y como se le se le hizo saber en la diligencia del **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 644-H que a la letra señala

*“Si las excepciones fueran declaradas procedentes en la misma resolución, dará el Tribunal por terminada la providencia de lanzamiento, y en caso contrario, en la sentencia señalará el plazo para la desocupación que será el que falte para cumplirse del señalado en el artículo 644-B (que en el presente juicio son treinta días)”*,

Es decir, **disponía hasta el día uno de octubre de dos mil veintiuno, para desocupar de manera voluntaria el inmueble materia del contrato de arrendamiento** del uno de noviembre de dos mil veintiuno, celebrado con el actor antes mencionado, respecto del **[No.29] ELIMINADOS los bienes inmuebles [82]**, **UBICADOS EN LA [No.30] ELIMINADO el domicilio [27]**; apercibido que en caso contrario, se proseguirá

conforme a lo dispuesto por el numeral 644-J<sup>3</sup> de la ley adjetiva civil.- Justifica lo anterior lo sostenido en la siguiente Jurisprudencia, aplicada por analogía:

Época: Octava Época  
 Registro: 206769  
 Instancia: Tercera Sala  
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
 Núm. 60, Diciembre de 1992  
 Materia(s): Civil  
 Tesis: 3a./J. 26/92  
 Página: 21

ARRENDAMIENTO. EL TERMINO QUE DEBE CONCEDERSE PARA CUMPLIR LA SENTENCIA QUE CONDENA A LA DESOCUPACION DE UN BIEN INMUEBLE, ES EL DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL AUTO DE EJECUCION.

En un juicio de desahucio, en el cual se dicta una sentencia que condena al inquilino de casa habitación a desocuparla, se debe conceder para que se efectúe su cumplimiento (consistente en la entrega del bien inmueble), el término de treinta días después de haberse notificado personalmente el auto de ejecución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114, fracción VI y 525, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

\* Contradicción de tesis 4/92. Sustentada por los Tribunales Colegiados Tercero y Quinto, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 9 de noviembre de 1992. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Trinidad Lanz Cárdenas. Secretaria: Susana Alva Chimal.

\* Tesis de Jurisprudencia 26/92. Aprobada por la Tercera Sala de este alto Tribunal en sesión de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, por unanimidad de cuatro votos de los señores ministros: Presidente José Trinidad Lanz Cárdenas, Mariano Azuela Güitrón, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, y Miguel Montes García.

De igual forma, se condena al demandado a hacer paga llana de las mensualidades vencidas y que no han sido cubiertas, es decir, las vencidas **desde el mes de febrero de dos mil veintiuno a la fecha, es**

<sup>3</sup> **ARTICULO \*644-J.-** De la diligencia de lanzamiento. La diligencia que ejecute la providencia de lanzamiento se entenderá con el ejecutado o en su defecto cualquier persona de la familia, doméstico, portera o portero, agente de la policía o vecinos y en caso necesario se procederá al rompimiento de cerraduras. Los muebles u objetos que en la casa se encuentren si no hubiere persona de la familia del arrendatario que los recoja u otra persona autorizada para ello, se remitirán por inventario al local que designe la autoridad administrativa, dejándose constancia de esta diligencia en autos.

**decir, al día de la resolución de la presente sentencia,** más los que se sigan venciendo hasta la total restitución y entrega de la localidad arrendada que realice el demandado **a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales,** apercibiéndole que en caso de no hacer pago llano, **se procederá al embargo de bienes propiedad del demandado.**

**VI.** En la especie, las partes en este juicio **[No.31] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y **[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],** celebraron un convenio a fin de concluir con la presente controversia, solicitando su aprobación; el cual textualmente establece lo siguiente:

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE DERIVA DEL JUICIO DE DESAHUCIO PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PERTENECIENTE AL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL FUE RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 188/2021, MISMO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **[No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DEUDOR”; POR OTRA PARTE **[No.34] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ACREEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

I.- Declara “EL DEUDOR”:

*Que reconoce como propio y a su cargo un adeudo a favor de “EL ACREEDOR” por la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más \$199,000.00 (ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) por la aplicación de la cláusula 4a, así como \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 MN) por la aplicación de la pena convencional según la cláusula 20 del contrato de arrendamiento celebrado el 1 de noviembre del 2020 por las partes intervinientes.*

*El total de lo adeudado es de \$379,000.00 (trescientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)*

*Que reconoce que “EL ACREEDOR” otorga una quita por \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que pagará únicamente la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M/N.)*

*Que está conforme en la celebración del presente convenio al pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) en los términos y condiciones que más adelante se indican.*

Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en [No.35] ELIMINADO el domicilio [27].

II.- Declara "EL ACREEDOR":

Que es propietario del bien inmueble ubicado en [No.36] ELIMINADO el domicilio [27] para mayor referencia los ubicados en [No.37] ELIMINADO el domicilio [27] Que en fecha 1 de noviembre del 2020 celebró contrato de arrendamiento con [No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], pactando en la cláusula primera, el pago de una renta por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/ 100 MN) mensuales.

En fecha 1 de febrero del 2021, el señor [No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], incumplió con la cláusula primera, segunda, tercera, cuarta y octava al dejar de pagar 10 (diez) meses de rentas continuas.

Que en fecha 18 de agosto del 2021, [No.40] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] presentó demanda inicial de Juicio de Desahucio en contra de [No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], y mediante sentencia definitiva de fecha 5 de noviembre de 2021 se ordenó la entrega física y material del bien inmueble antes mencionado en el considerando primero, así como el pago de las rentas vencidas hasta la entrega material y real del inmueble en mención en el considerando segundo.

III.- Declaran "LAS PARTES":

A) Que en fecha 1 de noviembre del 2020 el C. [No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] celebró contrato de arrendamiento con el C. [No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en el que se pactó una renta mensual por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/ 100 MN) por un periodo de un año.

B) Que en fecha 1 de febrero del 2021, incumplió el C. [No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], con el pago de las rentas pactadas en la cláusula primera del mencionado instrumento.

C) Que en fecha 18 de agosto del 2021, el C. [No.45] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] presentó demanda de Juicio de desahucio del bien inmueble ubicado en [No.46] ELIMINADO el domicilio [27] presentado ante el Juez Mixto de Primera Instancia perteneciente al Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, mismo que fue radicado bajo el numero de expediente 188/2021.

D).- Que en fecha 5 de noviembre del 2021 se dictó sentencia en la que se condenó a [No.47] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en el resolutive primero a la desocupación y entrega del bien inmueble antes mencionado, y en el resolutive segundo se condenó al pago de todas y cada una de las rentas que se generaron por el incumplimiento del contrato.

E) Que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia o mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad.

F) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este convenio y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

*Ambas partes convienen y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:*

#### CLÁUSULAS

*PRIMERA: “EL DEUDOR” se compromete y obliga a pagar la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) al “ACREEDOR” como pago del adeudo contraído.*

*SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO. “EL DEUDOR” manifiesta que el pago de la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) se realizará en UNA SOLA exhibición a “EL ACREEDOR” mediante certificado de entero, mismo que se depositará ante el juzgado a nombre de “EL ACREEDOR” [No.48] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] el día lunes 26 (veintiséis) de septiembre del 2022.*

*TERCERA: DE LA GARANTÍA. Las partes acuerdan y convienen que para efecto de garantizar el pago de la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), “EL DEUDOR” otorgará en garantía a “EL ACREEDOR” [No.49] ELIMINADOS los bienes inmuebles [82] estrella propiedad de “EL DEUDOR” como consta en la factura número [No.50] ELIMINADOS los bienes inmuebles [82] que se agrega al presente convenio que ampara la propiedad de la camioneta antes descrita. El valor aproximado de este vehículo en el mercado es de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 MN).*

*CUARTA: DE LA PLENA CONFORMIDAD “EL ACREEDOR” [No.51] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] manifiesta su conformidad con la garantía otorgada por “EL DEUDOR” y que se encuentra descrita en la cláusula inmediata anterior, reservándose el derecho que le pudiera corresponder para que en caso de incumplimiento se haga valer en la vía de ejecución forzosa.*

*QUINTA: DE LA NO SUBORDINACIÓN Este convenio no supone creación de una sociedad, relación laboral, subordinación, relación obrero patronal, agencia, sucursal, entre las partes que suscriben el mismo.*

*SEXTA: AUSENCIA DE VICIOS Por lo anterior y toda vez que el presente convenio no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres haciendo constar que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier vicio del consentimiento, a la firma del presente convenio, por lo que las partes lo ratifican en todas y cada una de sus partes.*

*SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Las partes manifiestan que es su voluntad llegar al presente convenio y para efectos judiciales de incumplimiento o de cualquier tipo del mismo se someten expresa y tácitamente ante los Tribunales de la perteneciente al Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o cuantía, pudiera corresponderles.*

*Leído que fue el presente convenio por los otorgantes e impuestos de su contenido, alcance, y consecuencia legal, lo firman y ratifican por ser la voluntad de los mismos, con la presencia de dos testigos, en la Ciudad de Tetecala, Morelos a los 1 días del mes de septiembre del 2022.*

Por lo anterior, en este contexto, se pondera que las partes, han transigido el negocio incoado a través del convenio transcrito, advirtiéndose que el mismo no

contiene cláusula alguna que sea contraria a derecho, a la moral ni a las buenas costumbres, y que han quedado garantizados los derechos de los acreedores alimentistas.

Por lo tanto **se aprueba el convenio** celebrado por **[No.52] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** **y** **[No.53] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en escrito de cuenta 2250, obligándose las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de cosa juzgada, de conformidad con lo dispuesto y ordenado por los artículos **17 fracción II y 591** del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 17, 101, 505, 511 y 591 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos, es de resolverse y se:

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Este Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente asunto y la **vía** elegida por la parte actora es la procedente, de conformidad con los razonamientos expuestos en el Considerando **I y II** de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se **aprueba el convenio** celebrado por **[No.54] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** **y** **[No.55] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en escrito de cuenta 2250, elevándolo a la categoría de cosa juzgada, ordenándose a las partes a

estar y pasar por el en todo tiempo y lugar, como si se tratara de sentencia ejecutoriada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así, lo resolvió definitivamente y firma el Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos, **DANIEL ADÁN RODRÍGUEZ APAC**, ante el Secretario de Acuerdos Civiles, **Licenciado JESÚS ISMAEL SÁNCHEZ GUERRERO** con quien actúa legalmente y da fe.

**JCGG.**

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y

32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 4 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y

32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y

32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADOS\_los\_bienes\_inmuebles en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3  
fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de  
Morelos\*.